

HOJA RESUMEN – CONTRATO DE LINEA DE CREDITO

INFORMACION RELEVANTE:

1. **Cuota Mensual:** Incluye principal, intereses, gastos y comisiones.
2. **Criterios de Modificación:** Las tasas de interés, comisiones y gastos (en adelante “las tarifas”) que se indican son las vigentes a la fecha de suscripción de este documento y están sujetas a modificaciones que serán previamente informadas de acuerdo a lo establecido en el Contrato, en la Ley N° 28587, Resolución SBS N° 1765-2005, modificatorias y supletorias y puestas a disposición de EL PRESTATARIO a su simple petición en cualquier oficina del EL BANCO, así como también en la página Web (www.agrobanco.com.pe). EL PRESTATARIO deberá informarse de las tarifas vigentes al momento de contratar.
Cuando las modificaciones en las tasas de interés, comisiones, gastos y otras estipulaciones contractuales modifiquen lo informado en el cronograma de pagos, éste será recalculado y remitido a EL PRESTATARIO y sustituirá a aquél que forme parte de este contrato, sin necesidad de formalidad alguna más que la simple remisión del referido cronograma al domicilio de EL PRESTATARIO.
Esta regla aplica de igual manera para cualquier cronograma nuevo que EL BANCO decida comunicar a EL PRESTATARIO por cualquier otro motivo o circunstancia, siendo por tanto el último cronograma comunicado por EL BANCO de cumplimiento obligatorio, sin necesidad que ambas partes suscriban o celebren un nuevo contrato y prevalecerá sobre el anterior cronograma, aún cuando éste conste por Escritura Pública. La continuación de este contrato o el pago de la siguiente cuota, significarán la plena aceptación del nuevo cronograma, sin requerir de aceptación escrita. Las partes manifiestan que por convenir a sus intereses, están de acuerdo con lo señalado en este párrafo y se obligan a cumplirlo irrestrictamente y sin condición alguna, renunciando a su derecho a solicitar su nulidad, invalidez o ineficacia.
3. **Cuenta Préstamo:** El otorgamiento del crédito conlleva a la apertura de una cuenta préstamo en la cual EL PRESTATARIO o quien éste designe efectuará la devolución de los préstamos mediante línea de crédito en dinero, y se hará efectiva en los locales del Banco corresponsal que señale EL BANCO en los correspondientes avisos de cobranza y/o cronograma de pagos. Dicha devolución se efectuará a más tardar en la fecha de vencimiento que se señala en el último Anexo B, que se entregue al cliente y que forma parte integrante del presente contrato.
4. **Pago Anticipado:** EL PRESTATARIO tiene derecho a efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos, en forma total o parcial, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo los costos derivados de las cláusulas contractuales pactadas con el Banco. En tal supuesto el cronograma de pagos original será modificado. Para que se haga derecho de la reducción en las cuotas o en el monto adeudado por pago adelantado, se deberá cumplir con la siguiente regla:
 - Que se paguen como mínimo 3 cuotas adelantadas ó
 - Que el monto a pagar es el equivalente al 30% de la deuda del cliente.
5. **Gastos Notariales, Registrales, Tasación y de Abogado/Estudio Externo:** Son gastos del proceso del crédito que pueden ser financiados por el Banco bajo responsabilidad exclusiva de EL PRESTATARIO. Los gastos se aplicarán a los prestadores de los servicios al momento que lo requieran. Los gastos en mención serán incluidos como actividades dentro del plan de desembolso establecido con EL PRESTATARIO.
6. **Tasa de Costo Efectivo Anual:** Es aquella que permite igualar el valor actual de todas las cuotas y demás pagos que serán efectuados por EL PRESTATARIO con el monto que efectivamente ha recibido en préstamo. No se incluirán para su cálculo aquellos pagos por servicios provistos por terceros que directamente sean pagados por EL PRESTATARIO. Su cálculo se determina bajo el supuesto de cumplimiento de todas las condiciones pactadas.
7. **Interés:** El crédito otorgado devengará diariamente intereses compensatorios conforme lo establece la Ley de Banca y Seguros.
8. **Intereses Moratorios:** Se aplica en los casos que EL PRESTATARIO incumpla con el pago total o parcial de cualquier cuota en la fecha pactada. La mora es automática. Se calcula sobre el valor de cuota impaga, aplicada después del día del vencimiento de la cuota o del crédito.

HOJA RESUMEN – CONTRATO DE LINEA DE CREDITO

9. Gastos de cobranza y judiciales: Los gastos de cobranza que se generan por incumplimiento o morosidad o por gastos de gestiones prejudiciales o judiciales serán trasladados a EL PRESTATARIO.
10. Reporte SBS: Ante el incumplimiento de pago según las condiciones pactadas se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgo de la SBS.
11. Garantías: La(s) garantía(s) que puedan otorgarse por EL PRESTATARIO o a favor de éste respalda(n) el monto total adeudado en las condiciones pactadas en el contrato. El levantamiento de la garantía está supeditado al pago de la comisión por levantamiento.
12. Responsabilidad: El Banco no asumirá responsabilidad alguna por la calidad, idoneidad, entrega o cualquier otro factor relacionado a los bienes o servicios que EL PRESTATARIO adquiera como parte del financiamiento concedido.
13. Cronograma: Forma parte de esta Hoja Resumen el Cronograma que se adjunta a continuación, el mismo que constituye documento preliminar que será reemplazado por el documento final luego de producido el último desembolso del crédito. El cronograma final completo será entregado dentro de un plazo que no excederá de treinta (30) días, el mismo que deberá ser suscrito por EL PRESTATARIO y por EL BANCO y será incorporado como parte del Contrato. Queda entendido por tanto que sólo el cronograma final completo será parte del contrato y generará obligaciones para las partes, siendo el cronograma preliminar documento meramente referencial, tal como lo dispone el penúltimo párrafo del inciso f) del artículo 15 de la Resolución SBS N° 1765-2005, modificado por la Resolución SBS N° 557-2006. El cronograma final, se encuentra a disposición de EL PRESTATARIO en el local de EL BANCO.

CRONOGRAMA PRELIMINAR Y REFERENCIAL (*)

(No genera derechos ni obligaciones ni forma parte del Contrato de Línea de Crédito)

N° Cuota	Fecha Vcto.	Saldo	Amortización Principal	Intereses	Comisión por administración del crédito	Total Cuota

(*) Base Legal:

El presente Cronograma es suscrito por duplicado por EL PRESTATARIO y EL BANCO e incorporado como parte del contrato de línea de crédito de acuerdo a lo previsto en el penúltimo párrafo del inciso f) del artículo 15 de la Resolución SBS N° 1765-2005 y sus modificatorias. Asimismo, EL PRESTATARIO manifiesta que el mismo ha sido leído, revisado, que se absolvieron sus dudas, que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en el mismo y que declara recibirlo a conformidad.



HOJA RESUMEN – CONTRATO DE LINEA DE CREDITO

Declaración de EL PRESTATARIO: El PRESTATARIO declara que la Hoja Resumen, **Tarifario como Cronograma**, así como el Contrato, le fueron entregados para su lectura, que se absolvió sus dudas y que firma por duplicado con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos, los cuales declara recibir.

Igualmente, EL PRESTATARIO declara conocer que los pagos de las cuotas de su préstamo, deberá realizarlos, únicamente, en la Cuenta Préstamo en el Banco Corresponsal y que ha sido debidamente informado que, cualquier pago de cuota realizado de manera distinta a la pactada en el contrato, NO SERA CONSIDERADO VÁLIDO.

_____ de _____ de _____

EL BANCO AGROPECUARIO

EL BANCO AGROPECUARIO

(Firma y sello de los Funcionarios de EL BANCO)

EL PRESTATARIO

EL PRESTATARIO

(Firma y sello de ser persona jurídica)

EL PRESTATARIO

(CONYUGE O CONVIVIENTE)

(Firma y sello de ser persona natural)

**HOJA RESUMEN – CONTRATO DE LINEA DE CREDITO
TARIFARIO – CRÉDITOS DIRECTOS RECURSOS PROPIOS**

	Moneda Nacional (N.Soles)					Moneda Extranjera (Dólares Americanos)				
	Tasa de Interés Efectiva Anual		Tasa de Comisión		Tarifas N.Soles	Tasa de Interés Efectiva Anual		Tasa de Comisión		Tarifas US\$
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
1. INTERESES										
1.1 INTERÉS COMPENSATORIO (1)										
Créditos MES	13%	19%				11%	17%			
Créditos Comerciales	12%	16%				10%	14%			
Créditos Comerciales Comercialización	9%	12%				7%	10%			
Créditos Comerciales Agroequipo	-	12%								
1.2 INTERÉS MORATORIO (2)	-	10%				-	10%			
2. COMISIONES										
2.1 POR EVALUACIÓN (3)										
Créditos MES			0.5%	3%				0.5%	3%	
Créditos Comerciales			0.5%	3%				0.5%	3%	
Créditos Comerciales Comercialización				0.5%					0.5%	
Créditos Comerciales Agroequipo				2%						
2.2 POR PRE PAGO			0.0%	3%				0.0%	3%	
2.3 POR REFINANCIACIÓN (4)			0.5%	1%				0.5%	1%	
2.4 DE TRANSFERENCIA (5)			-	-				-	-	
3. TARIFAS										
3.1 PORTES (6)					-					-
3.2 GASTOS DE PROTESTO					S/. 80					US\$25
3.3 CANC.CHEQUE (7)					-					-
3.4 SEG.DE DESGRAVAMEN (PERSONAS NATURALES) (8)				0.02%					0.02%	
3.5 ITF (9)				0.06%					0.06%	
3.6 SEG.TREC (10)										
4. OTROS										
4.1 ELABORACIÓN DE CONTRATO Y REPORTE LEGAL (11)					S/. 97					
4.2 ELABORACIÓN DE MINUTAS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS (12)					S/. 48.50					
4.2 GASTOS NOTARIALES (13)										
4.3 GASTOS REGISTRALES (14)					S/.10 (**)					
4.4 GASTOS DE TASACIÓN (15)					S/. 40					

LEYENDA

- (1) La tasa de interés es efectiva anual de un año de 360 días.
- (2) La tasa de interés moratorio se cobra en caso de deuda vencida, adicional al interés compensatorio.
- (3) La tasa de comisión se denomina "comisión por evaluación y gestión de crédito" y se cobra en el primer desembolso.
- (4) La tasa de comisión por refinanciación es producto de la comisión por el número de meses a refinanciar.
- (5) Este concepto está incluido dentro de la comisión cobrada en cada desembolso.
- (6) Este concepto está incluido dentro de la comisión cobrada en cada desembolso.
- (7) Se dará por cancelada la operación a la fecha de validación de los fondos, generando interés compensatorio.
- (8) El Seguro de Desgravamen es para personas naturales, se financia y se cobra en el primer desembolso por todo el periodo del crédito. La tasa bruta normal mensual es 0.02%. La tasa leve será 0.03% y la tasa moderada 0.035%
- (9) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa es 0.06% sobre el monto a transferir.
- (10) Seguro contra todo riesgo TREC exigido para el financiamiento de equipos, la tarifa según la Cia. De Seguros que contrate el cliente.
- (11) Elaboración de contratos y reportes legales son asumidos por el cliente, según tarifario del Abogado / Estudio Externo. (*).
- (12) Elaboración de minuta de levantamiento de garantía son asumidos por el cliente, según tarifario del Abogado / Estudio Externo.(**).
- (13) Gastos Notariales son asumidos por el cliente, según tarifario vigente del Notario. (*).
- (14) Gastos de Registros Públicos son asumidos por el cliente, según tarifario de Registros Públicos. (**).
- (15) Gastos de la empresa tasadora o perito son asumidos por el cliente, según tarifa / honorario vigente de la empresa y/o perito valuador. (*)
- (*) El monto exacto y vigente varía por ciudad y depende de la tarifa vigente que tenga el tercero prestador del servicio. Será informado por el Banco antes de la contratación del producto o servicio.
- (**) Arancel de Registros Públicos, mínimo S/.10.00 + (monto de la garantía x 0.75) / 1000.

El Tarifario está disponible en nuestra página web www.agrobanco.com.pe, en todas nuestras oficinas a nivel nacional y como anexo en los contratos de crédito.

“La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N°1765-2005

Principal solicitado:	
Moneda:	<input type="checkbox"/> SOL <input type="checkbox"/> USD

Tasa Compensatoria Fija (TEA a 360 días)	
Tipo de Cuota (Simples o Dobles)	
Monto total de interés a pagar:	